

EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: SEDICO SAS, SERGIO PABLO GUTIERREZ MEJIA, DIANA MARIA LOPEZ GALLON
RAD. 47001405300120200049500



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Hoy Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022), la suscrita Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, en atención a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto de fecha Veintiocho (28) de Octubre de dos mil uno (2021) aquí proferido, procede hacer la liquidación de costas al tenor del art. 366 del C.G. del P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$3.400.000, 00
Sin gastos	-----
SUMAN	\$3.400.000, 00

Son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000, 00)
M/L

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA

DEMANDADO: SEDICO SAS, SERGIO PABLO GUTIERREZ MEJIA, DIANA MARIA LOPEZ GALLON

RAD. 47001405300120200049500

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Hoy Seis (6) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022), paso este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas tal como fue ordenada en el auto de Sentencia. Ordene.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Seis (6) de Junio de Dos mil Veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y en vista de que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., consideramos aprobarla.

Notifíquese,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6adc45e7bfaf3efd0258d055eb6bafb000710618af538c6c94d1736d3076d40e**

Documento generado en 06/07/2022 03:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>